REF.: CONST. EMPEDRADO CALLE MBOROVIRE

Asunto: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Miguel Soria

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del Rubro 521 Construcciones de Obras de uso público, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** Fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que, en el primer llamado se ha declarado desierta por no contar el número suficiente de oferentes, procediendo se a fijar nueva fecha de apertura conforme a la resolución Nº 805/09 en la ADENDA Nº 01/10 y en esta segunda fecha de apertura se han presentado dos oferentes, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

Que, se han presentado dos ofertas publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

- ✓ **XHIAGO PRODUCCIONES:** **Total de precios: G. 28.084.500.-**
- ✓ **LA CONSTRUCTORA:** **Total de precios: G. 37.735.750.-**

Que, Las Empresas han presentado los documentos exigidos en el presente llamado.

Que, el precio ofertado por **XHIAGO PRODUCCIONES** es el más bajo.

Que, La Comisión Evaluadora ha considerado el precio, para determinar la más conveniente para la Institución.

Que, Esta Comisión evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, en base lo establecido en el Art Nº 1 de la resolución DNC 805/09 " ***En caso de que en la segunda fecha de apertura se sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art.34 Inc. c de la Ley 2051/03 Haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación"*** la adjudicación de las partidas descriptas en el **RUBRO 521 Construcciones de Uso Público** a la firma **XHIAGO PRODUCCIONES de Santiago Ramón Duarte con RUC Nº: 1417845-1** por un monto total de G.: **28.084.500** (Guaraníes: Veintiocho millones ochenta y cuatro mil quinientos) por ser la oferta más solvente y que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Atentamente.-

Adjunto: Antecedente.-

ES NUESTRO INFORME

FECHA: 30 / Marzo / 2.010

Hilda Herotida Galeano **Alfredo Santacruz**